

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Declárase el 10 de septiembre de cada año como "Día Provincial del Montañista y Escalador Fueguino", en homenaje al montañista y rescatista Juan Ignacio MACÍAS, en reconocimiento a su trayectoria, compromiso con la comunidad y aporte al montañismo fueguino.

Artículo 2°.- Incorpórase la fecha instituida por el artículo anterior al Calendario Oficial de conmemoraciones, fiestas y celebraciones de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

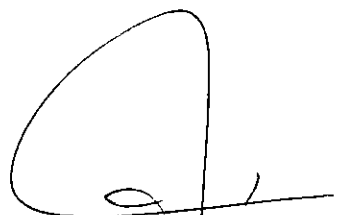
Artículo 3°.- El Poder Ejecutivo determinará, mediante la reglamentación correspondiente, la autoridad de aplicación de la presente ley y dispondrá las acciones necesarias para su cumplimiento.

Artículo 4°.- Encomiéndase al Poder Ejecutivo, a través del área que se designe como autoridad de aplicación, la promoción y organización de actividades educativas, deportivas y culturales vinculadas al montañismo y la escalada, con el objeto de fomentar su práctica segura, fortalecer la concientización ambiental y promover la capacitación técnica y preventiva.

Artículo 5°.- Invítase a los municipios de la Provincia, organizaciones de la sociedad civil, clubes de montaña, instituciones educativas y organismos vinculados al deporte, la cultura y el ambiente, a adherir a la presente ley y participar activamente en las actividades conmemorativas.

Artículo 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2025.


Andrea E. RODRIGUEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
PODER LEGISLATIVO


Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo